

**FORMALIZACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO
DELEGADO DE MURCIA CULTURAL, S.A.**

En el domicilio social de Murcia Cultural, S.A., sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia a 29 de agosto de 2012, D. Juan Antonio Lorca Sánchez, mayor de edad, con NIF núm. 34.788.485-L, actuando en nombre y representación de Murcia Cultural, S.A. (en lo sucesivo, MC), empresa pública regional con CIF núm. A-30.262.596, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Martín García-Ripoll Espín, el 19 de diciembre de 1990, número 3.506 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1309, facultado para este acto en su condición de Consejero Delegado de MC, así como en calidad de apoderado de la misma, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administración de Murcia Cultural en virtud de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada en fecha 20 de septiembre de 2011 ante el Notario D. Carlos Peñafiel del Río, número 1.940 de protocolo, haciendo uso de sus facultades, formaliza las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- En virtud de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, en fecha 13 de julio de 2012 el Órgano de Contratación decidió adjudicar provisionalmente el contrato del “Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas” a SALZILLO SEGURIDAD, S.A., al haber resultado ser la proposición económicamente más ventajosa, ya que obtuvo la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.

La referida decisión de adjudicación provisional fue notificada a todos los licitadores y publicada en el perfil de contratante de Murcia Cultural, S.A. en fecha 13 de julio de 2012, sin que, transcurrido el plazo legalmente establecido, haya sido presentado recurso especial en materia de contratación frente a la referida decisión de adjudicación provisional.

Asimismo, el adjudicatario, en virtud de lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Condiciones Particulares, ha constituido la garantía definitiva y presentado la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación definitiva.

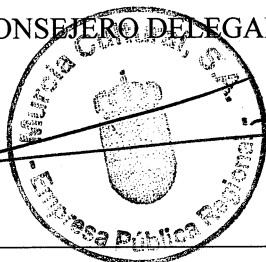
Por todo ello, este Órgano de Contratación decide adjudicar definitivamente el contrato del “Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas” a SALZILLO SEGURIDAD, S.A., al haber resultado ser la suya la proposición económicamente más ventajosa, habiendo obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.

SEGUNDA.- El contrato se formalizará en documento privado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación al adjudicatario. Si el adjudicatario lo requiriese, la formalización se realizará en escritura pública, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que ello produzca.

TERCERA.- Se ordena que se notifique la presente decisión a todos los licitadores y que se publique en el perfil de contratante de Murcia Cultural, S.A..

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

CONSEJERO DELEGADO



D. Juan Antonio Lorca Sánchez